QUE REFORMA EL ARTÍCULO 265 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa que nos permitimos presentar la siguiente iniciativa de decreto que reforma a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 49, numeral 3, para lo cual presento las siguientes

Consideraciones

En nuestro país, se registran alrededor de 30 mil casos por delitos sexuales, lo que representa un total de 80 casos registrados por abuso sexual, pederastia y hostigamiento cada 24 horas. En donde los estados con mayor incidencia e impunidad se encuentran: Baja California, Chihuahua, Baja California Sur y Morelos.¹

Los principales focos rojos, los encontramos en 16 estados, que se encuentran por arriba del promedio:

"La violencia sexual en México deja en el año 2016 una tasa de al menos 24.31 casos denunciados por cada cien mil habitantes. Las mismas cifras evidencian que 16 de estos estados se encuentran arriba de este promedio. El caso más grave es el de Baja California, donde la tasa de delitos sexuales alcanza más de 60 casos por cada cien mil habitantes, es decir, casi tres veces el promedio nacional. Hay otras dos entidades que le siguen con niveles similares: Chihuahua con una tasa de 57 denuncias por cada cien mil habitantes, y Baja California Sur con un promedio de 55 a 56 casos. La cuarta entidad con la mayor incidencia de casos de violencia sexual es Morelos con una tasa de 43 casos por cada cien mil habitantes — cerca del doble del promedio nacional — y en quinto sitio se encuentra Durango con casi 38 casos en promedio. El estado que en 2016 cumuló el mayor número de averiguaciones por delitos sexuales fue el estado de México con tres mil 715 casos, que representan el 13 por ciento de todos los casos registrados a nivel nacional. Pero dado que esta entidad tiene una población superior a los 17 millones de habitantes, su tasa de es de casi 22 casos, por debajo del promedio nacional".²

Por el contrario, en la Ciudad de México la violencia sexual está por encima de la media nacional, ya que la capital del país registró en 2016, un total de dos mil 265 denuncias que representan una tasa de casi 30 casos por cada cien mil habitantes. La ciudad ocupa el puesto 11 a nivel nacional con la mayor incidencia en estos delitos.³

Por otro lado, los estados con menor incidencia de delitos sexuales en cuanto a casos denunciados se refiere encontramos a Veracruz, con la tasa más baja con 6.5 casos denunciados por cada cien mil habitantes. Después se encuentra Sinaloa con un promedio de casi siete casos y Jalisco con once, y la encabeza Nayarit con una tasa de 12 casos por cien mil habitantes y Guerrero con casi 14 casos. El número de casos denunciados por violencia sexual en 2016, representa un incremento del nueve por ciento respecto al año 2015, en donde se reportaron 27 mil 186 casos en las procuradurías y fiscalías de los estados.⁴

El mapa de la violencia sexual en México Cifras anuales correspondientes a 2016 27,186 29,725 Tasa de casos por 100 mil habitantes Estado 60.2 Baja California SLP Chihuahua 57 Sonora 55.4 Tamaulipas BCS Morelos 43.3 Edomex Durango 37.8 Chiapas 20.4 36.8 Campeche 19.9 Nuevo León 32.8 Querétaro Puebla 19.1 Acuascalientes 32.1 17 Zacatecas 16.3 30.4 Yucatán Colima 29.9 13.9 Tabasco Guerrero 29.9 12.6 Guanajuato Michoacán CDMX 29.7 12.1 Nayarit 111 Quintana Roo 29.1 Jalisco 11.2 10 Hidalgo 28.1 Sinatoa 6.8 ш Coahuila 27.1 Veracruz 6.5 Ш 0axaca 24.7 Tlaxcala 4.9 NACIONAL 24.3

FUENTE: SESNSP.

Delitos sexuales: Incluyen casos de violación, abuso sexual y otros.

De acuerdo con un diagnóstico sobre la violencia sexual elaborado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), muestra que en promedio de cada cien casos de agresiones sexuales que se cometen en el país, solo seis llegan a ser denunciadas y de esas apenas la tercera parte son consignadas ante un juez; y es que entre 2010 y 2015 se iniciaron 83 mil 463 averiguaciones previas por delitos sexuales, de las cuales 29 mil 349 fueron consignadas. Es decir, que sólo el 35 por ciento de los casos llegó a manos de un juez. 6

www.animalpolitico.co

Otro problema evidenciado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), es el desorden que predomina en el país en cuanto a cómo se califican y castigan los casos de violencia sexual dado que no hay criterios homologados en los códigos penales vigentes.⁷

Como ejemplo, enunciamos el siguiente:

"Hay estados en donde la violación impropia (utilizar un objeto para penetrar a la víctima) en estados como Aguascalientes, Nayarit, Oaxaca y Sinaloa se considera un delito más grave que la violación propia (copular con la víctima contra su voluntad), mientras que en otros estados como Durango, Hidalgo, Tabasco y Zacatecas, se le considera menos grave".8

Esto se debe, a que cada dependencia, ya sea de justicia, de salud, de atención social o de derechos humanos, registra arbitrariamente la información sobre las víctimas, las características del evento ocurrido y los servicios brindados, aunado a ello, encontramos actuaciones misóginas, discriminatorias e ignorantes dentro del marco constitucional. 9

Es por ello, que solicito se incrementen las penas en pro de la disminución de este delito que desgraciadamente queda impune en manos de nuestras instituciones, toda vez que no dan el debido seguimiento a los casos relacionados.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto, por el que se reforma el artículo 265 del Código Penal Federal, propuesta por la diputada María Victoria Mercado Sánchez

Artículo Único. Se reforma el artículo 265 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 265. Comete el delito de violación quien por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de **diez** a **veinticinco** años.

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

- 1 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 2 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 3 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 4 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 5 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/

- 6 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 7 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 8 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/
- 9 Aumentan los delitos sexuales en México; en un año el registro subió de 27 mil a 30 mil casos http://www.animalpolitico.com/2017/04/delitos-sexuales-violencia-mexico/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2017.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)